

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1082-08-R, CALLAO 07 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 516-2008-VRI (Expediente Nº 129810) recibido el 10 de setiembre de 2008 mediante el cual el Vicerrector de Investigación informa del incumplimiento en la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación del profesor auxiliar a tiempo parcial Eco. PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 521-2007-R de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el proyecto de investigación titulado "INCIDENCIA DE LA FLEXIBILIDAD Y CAPACITACIÓN LABORAL EN EL NIVEL DE EMPLEO Y SALARIO PERÚ 1992 - 2006", con cronograma de ejecución desde el 01 de mayo de 2007 al 30 de abril de 2008 (12 meses), del profesor auxiliar a tiempo parcial Eco. PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite el Informe Nº 206-2008-CDCITRA-VRI de fecha 09 de julio de 2008, en el cual la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones, informa que el mencionado docente ha incumplido con la presentación de su Informe Final de investigación;

Que, con Informe Nº 308-2008-O.P. de fecha 16 de setiembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Personal comunica que el profesor Eco. PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS no percibió el monto consignado del FEDI porque su dedicación es a tiempo parcial;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 753-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ESTABLECER**, que el profesor auxiliar a tiempo parcial **Eco. PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, ha incumplido con entregar el Informe Final de su Proyecto de Investigación titulado "**INCIDENCIA DE LA FLEXIBILIDAD Y CAPACITACIÓN LABORAL EN EL NIVEL DE EMPLEO Y SALARIO PERÚ 1992 - 2006**", aprobado por Resolución Nº 521-2007-R de fecha 25 de mayo de 2007, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal incluya en el Legajo Personal del profesor **Eco. PABLO HERMENEGILDO RIVAS SANTOS**, su incumplimiento respecto a la presentación del Informe final del precitado Proyecto de Investigación, para ser tomado en consideración en sus evaluaciones correspondientes.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Instituto de Investigación, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; CDCITRA; II; OPLA; OAL;

cc. OCI; OGA, OAGRA, OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesado.